10

(3)

Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

PRIMERA

Copia Certificada de la Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL POLIBIO FRIAS LOAYZA Y SEÑORA MELVA AMADA SIGÜENZA MONTERO DE FRIAS A FAVOR DEL ING. PATRICIO FERNANDO CALERO VASQUEZ .-

CUANTIA : $ 18.000

Machala, a 17 de Febrero del 2005

Dirección: Avenida 9 de Octubre y calle Guayas, esquina, frente
al parque central Juan Montalvo - Edificio "El Rocio", 1er. piso, alto.
Teléfono: 930396
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL POLIBIO FRIAS LOAYZA Y SEÑORA MELVA AMADA SIGÜENZA MONTERO DE FRIAS A FAVOR DEL ING. PATRICIO FERNANDO CALERO VASQUEZ.-

CUANTIA: $ 18.000

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy diecisiete de Febrero del dos mil cinco ; ante mi, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero de este cantón comparecen, por sus propios derechos, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Angel Polibio Frías Loayza quien declara ser ecuatoriano, casado, de ocupación: minero, domiciliado en esta ciudad y señora Melva Amada Sigüenza Montero de Frías quien declara ser ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres de casa, domiciliada en esta ciudad y, por otra parte, como cesionario el señor Patricio Fernando Calero Vásquez quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Geólogo, domiciliado en Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de

edad, capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente , para su otorgamiento me presentan la Minuta , que copio: - - - - - - - - - SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones : - - - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERA.- Intervinientes: Comparecen en la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos: por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Angel Polibio Frías Loayza y señora Melva Amada Sigüenza Montero de Frías y, por otra parte, como cesionario, el Ingeniero Patricio Calero Vásquez a quienes en el curso de la presente escritura pública también se les podrá denominar "los cedentes" y "el cesionario", respectivamente .- - - - - - - - - - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor Angel Polibio Frías Loayza es propietario de CIEN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una en la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., constituida mediante escritura otorgada el

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

treinta de Mayo del dos mil dos, ante el señor Notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el veintiséis de Junio del mismo año con el número seiscientos treinta y dos del Registro y bajo el numero mil cuatrocientos veintisiete del Repertorio; b) La Junta General extraordinaria Universal de Socios de la Compañia MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el diez de Febrero del año dos mil cinco autorizó, por unanimidad, al señor Angel Polibio Frias Loayza para que ceda las CIEN participaciones de su propiedad a favor del Ingeniero Patricio Fernando Calero Vásquez.- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y de una manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase que vicie su conocimiento, las partes intervinientes en este contrato se comprometen al fiel cumplimiento: a) El cedente cede y transfiere al cesionario, CIEN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente a la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., cesión que aprueba y ratifica la cónyuge del cedente, señora Melva Amada Sigüenza Montero

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

de Frias con cuyo objeto interviene firmando la presente.- -

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- En cumplimiento de este contrato el Ingeniero Patricio Calero Vásquez se compromete a pagar a favor del señor Angel Polibio Frias Loayza, como precio convenido, la cantidad de $ 18.000 (dieciocho mil dólares americanos) ,de la siguiente manera: de contado y al momento de suscribir la presente escritura la cantidad de $ 5.000 (cinco mil dólares americanos) y el saldo en siete letras pagaderas de la siguiente manera: Las seis primeras letras en forma mensual y de $ 2.000 (dos mil dólares) cada una y la séptima letra mensual de $ 1.000 (mil dólares).-

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento o retraso ostensible en el pago de alguna mensualidad establecer una multa equivalente al cinco por ciento del valor vencido.- - - - - - - - - - - - -

SEXTA.- ACEPTACION.- El cesionario declara que acepta la cesión de las CIEN participaciones hecha a su favor declarando los intervinientes que nada tienen que reclamarse entre si por ningún concepto.- - - - - - - - -

HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la copia certificada del acta de

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

En el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de al provincia del Azuay, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil cinco, siendo las once horas, se reúnen sin previa convocatoria, los socios que representan el cien por ciento del capital sucrito y pagado de la compañía, por lo que amparados en el Art.238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: Autorizar a los socios Angel Polivio Frías Loayza, Marco Frías Siguenza y Angel Benigno Frías Loayza para que puedan negociar sus acciones en las condiciones que mejor convenga a sus intereses, a favor del Ing Patricio Calero Vásquez. Preside la junta el señor Ing Francisco Rada Gerente de la Compañía, y actúa como Secretario el socio Ing. Jorge Rengel Piedra , quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los socios, señores Ángel Benigno Frías Loayza, Ángel Polibio Frías Loayza, Francisco Rada Peralta, Señor Marco Frías Sigüenza y el Suscrito Ing Jorge Rengel Piedra, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declara la validez de esta junta universal de accionistas.- Acto seguido se pasa a tratar el punto único del orden del día, e interviene el socio Marco de Jesús Frías Sigüenza, manifestando que no hay impedimento para realizar las cesiones de acciones solicitadas por lo que solicita a la junta aceptar el punto que luego de ser tratado y con la aclaración de que, esta resolución no implica la obligación de los socios actuales de negociar sus acciones, es aprobado por unanimidad quedando por lo tanto resuelto aceptar las negociaciones que los socios de COMIMOLL CIA. LTDA., hagan de sus acciones a favor del Ing Patricio Fernando Calero Vásquez, para cuyo efecto, los socios que ceden sus acciones renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles.- Para concluir, no habiendo mas puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, luego de lo cual se le da lectura y es aprobada y suscrita unánimemente por los socios presentes, a las doce horas quince minutos de la tarde.

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Ángel B. Frías Loayza.

Ángel P. Frías Loayza.

Marco Frías Sigüenza

Ing Jorge Rengel P

Ing Francisco Rada Peralta

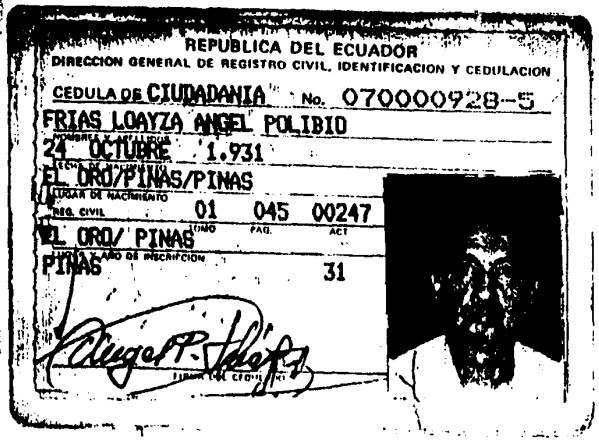

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070000928-5
FRIAS LOAYZA ANGEL POLIBIO
24 OCTUBRE 1.931
EL ORO/PINAS/PINAS
REG. CIVIL 01 045 00247
EL ORO/ PINAS
PINAS 31

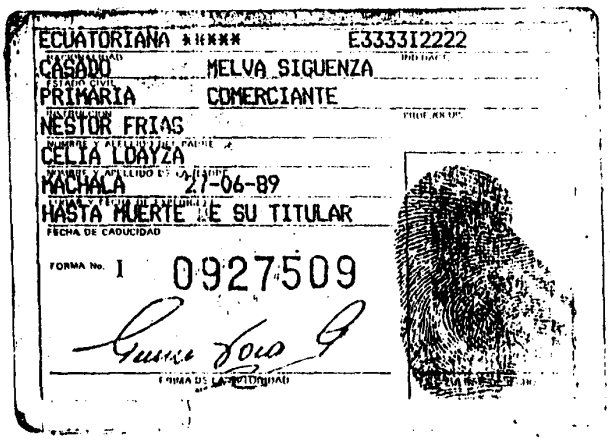

ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO MELVA SIGUENZA
PRIMARIA COMERCIANTE
NESTOR FRIAS
CELIA LOAYZA
MACHALA 27-06-89
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FORMA No. I 0927509

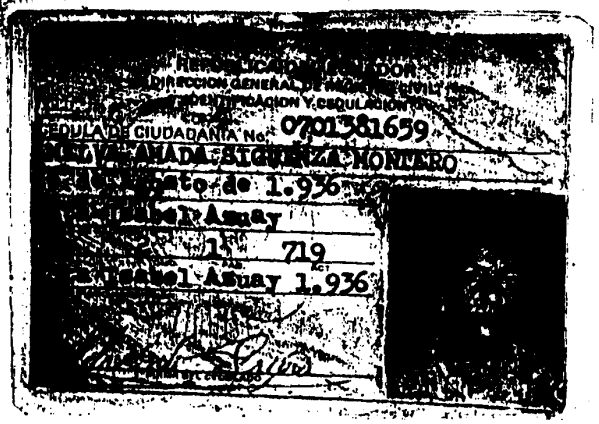

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0701381659
MELVA AMADA SIGUENZA MONTERO
[illegible] de Agosto de 1.936
[illegible] Azuay
[illegible] 719
[illegible] Azuay 1.936

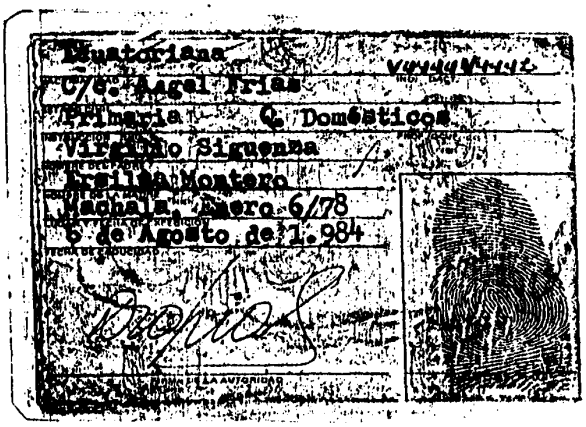

Ecuatoriana
C/c. Angel Frias
Primaria Q. Domésticos
Virgilio Siguenza
Ersilia Montero
Machala, Enero 6/78
6 de Agosto de 1.984

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA

Doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 17 de Febrero del 2005

Dr. Milton Serrano A.

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090277238
CALERO VASQUEZ PATRICIO FERNANDO
NOMBRES Y APELLIDOS
03 JULIO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCE [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012- 0031 06011
TOMO PAG ACT
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION
GONZALO CALERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELIANA VASQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD

SR. MILTON SERRANO AGUILAR - EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR - NOTARIO PRIMERO DE MACHALA

Doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 17 de Febrero del 2005

Dr. Milton Serrano A.

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

cinco
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el diez de Febrero del año dos mil cinco.- - - - - -
Usted señor Notario se servirá anteponer las expresiones de rigor y estilo para la plena validez de la presente escritura .- (firmado).- Ilegible.- (Hay un sello que dice: LUIS JARAMILLO, ABOGADO, TLF: nueve, seis, dos, dos, nueve, nueve, CASILLERO J. sesenta y dos, REG: ciento treinta y seis - EL ORO).- - - - - - - -
Hasta aqui la Minuta transcrita que los otorgantes la aprueban en todas sus partes la misma que con el documento que se agrega quedan elevados a escritura pública que leida integramente por mí el Notario a los comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Angel Polibio Frias Loayza
C. C. No. 070000928-5

Melva Amada Sigüenza Montero de Frias
C. C. No. 0701381659

Siguen fir-

mas:

Ing. Patricio Fernando Calero Vásquez

C. C. No. 090277238-3

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en fotocopia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en seis fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA.**, a foja No. 4.087 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a veintiocho de Febrero del dos mil cinco.-El Registrador Mercantil.-xx-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Con la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente de seis fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido.-
Machala, 26 de Sept. del 2006

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO ECUADOR